

Por el cual **se reasignan unos recursos del Plan de Inversión para la vigencia 2021** (Acuerdo 008 de 2021) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 055 de 2020, se aprueba el Presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo N°. 008 de 2021 “Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos y se asignan recursos al Plan de Inversión para la vigencia 2021, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, comprende la incorporación y asignación de recursos con destino al Plan de Inversión, asimismo establece los saldos por ejecutar Sin Situación de Fondos del sistema General de Regalías.

Que en búsqueda de atender las necesidades prioritarias para la institución, plasmados e integrados en los ejes del **Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 (Acuerdo N°. 060 de 2019)** y en función de los fines misionales, se requiere reasignar recursos del Plan de Inversión 2021 (Acuerdo 008 de 2021), en los proyectos denominados “*Dotación edificio de posgrados sede Tunja*” por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$785.437.553,00)**, provenientes de los Recursos de Unidades Administrativas (R30), los cuales deben asignarse al proyecto denominado “Edificio de posgrados”, con el fin de aunar esfuerzos en el cumplimiento del Programa “3.3.1 Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable (...) 3.3.1.1 Evaluación, optimización y ampliación de la infraestructura física amigable con el medio ambiente e incluyente hacia la comunidad con necesidades especiales (...) Construir y dotar el edificio de Posgrados de la Sede Central”, de esta manera asegurar las condiciones financieras para continuar con el desarrollo de este proyecto.

Que el artículo 4 del Acuerdo N° 037 de 2019, establece las funciones del Comité Consultivo de Planeación, dentro de las cuales se encuentra “Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos, concernientes al Plan de Desarrollo Institucional”.

Que se realizó convocatoria al Comité Consultivo de Planeación, mediante correo electrónico, donde se expresaron las intenciones con respecto al presente Acuerdo, el cual fue recomendado por unanimidad, el dieciocho (18) de mayo de 2021.

Que es función del Consejo Superior velar por la oportuna destinación de los recursos para garantizar el logro de los fines misionales de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

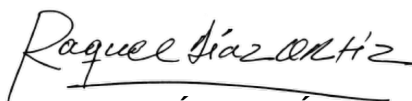
ARTÍCULO 1.- Contracreditar los Recursos de Unidades (R30) del proyecto denominado “Dotación edificio de posgrados sede Tunja”, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$785.437.553,00).**

ARTÍCULO 2.- Acreditar los Recursos de Unidades (R30) al proyecto denominado “Edificio de posgrados”, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$785.437.553,00).**

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los quince (15) días del mes de junio de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

Proyectó: Dirección de Planeación
Revisó: Departamento de Presupuesto